



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL  
APURÍMAC

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU- ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – CIENCIAS SOCIALES	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CODIGO	DENOMINACIÓN
	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN GENERAL
ACTIVIDAD DEL POI	C0132 GESTIÓN OPORTUNA DE BIENES Y SERVICIOS	
FTE.FTD.	RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3. 2 7. 11 6	
META O SEC. FUN.	035-2026	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN EN GENERAL – DIPLOMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONCURSOS ESCOLARES 2026 EN EL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU
2. FINALIDAD PUBLICA	Reconocer y valorar el esfuerzo, la participación y los logros alcanzados por los estudiantes, docentes asesores y demás actores educativos que participen en los Concursos Escolares 2026 desarrollados en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Grau. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la calidad educativa mediante la promoción de espacios que incentiven el desarrollo de competencias, habilidades, creatividad, investigación, innovación y formación integral de los estudiantes, en concordancia con los objetivos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.
3. OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de impresión en general de diplomas para la ejecución del Plan de Concursos Escolares 2026 en el ámbito de la UGEL Grau, garantizando la elaboración e impresión de documentos de reconocimiento con adecuados estándares de calidad, presentación, durabilidad e identidad institucional, destinados a los estudiantes, docentes asesores y demás participantes que obtengan méritos destacados en las diferentes categorías y etapas de los concursos escolares.
ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	<p>Servicio de impresión de diplomas con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>IMPRESIÓN:</b> imágenes y letras nítidas a full color</li> <li>● <b>TAMAÑO:</b> A4</li> <li>● <b>ORIENTACIÓN DE LA HOJA:</b> Horizontal</li> <li>● <b>CANTIDAD:</b> 840 diplomas</li> <li>● <b>MATERIAL:</b> papel hilo</li> <li>● <b>COLOR DEL MATERIAL:</b> blanco de 250 g.</li> <li>● <b>ACABADO:</b> alta resolución de calidad fotográfica</li> <li>● <b>DISEÑO:</b> Según ANEXO 1</li> </ul> <p>El proveedor deberá coordinar con el área usuaria (ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – CIENCIAS SOCIALES) para la prestación del servicio una vez recepcionada la Orden de Servicio.</p>
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR PERSONAL	<p><b>Requisitos del proveedor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado.</li> <li>- El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.</li> <li>- El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP).</li> <li>- El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado.</li> <li>- Encontrarse en el rubro</li> </ul>
6. TIPO DE INVITACIÓN	Abierta
7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, METROLÓGICAS SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS Y/O	No corresponde

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Unidad de Gestión Educativa Local Grau

Mg. Cieto Koda Tapia  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – CIENCIAS SOCIALES

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL  
APURÍMAC

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8. PRESTACIONES ACCESORIAS	No corresponde		
9. GARANTÍA	No corresponde		
10. CONFIDENCIALIDAD	El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.		
11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	Lugar de entrega:	Local de la UGEL Grau - Av. Circunvalación S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac	
	Plazo de entrega:	DISEÑO: (por parte del proveedor)	
		02 días calendarios	
		REVISIÓN (por parte del área usuaria)	
		01 día calendario	
	IMPRESIÓN (por parte del proveedor)	03 días calendarios	
	TOTAL DÍAS PARA LA ENTREGA		06 DÍAS CALENDARIOS
12. CONFORMIDAD	La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.  La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del área usuaria ( <b>ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - CIENCIAS SOCIALES</b> ), en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de haber atendido el servicio.		
13. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES	<p><b>13.1 Penalidad por Mora:</b> En ese caso incluye lo siguiente:</p> <p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p><b>Donde:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- F tiene los siguientes valores:</li> <li>- Para bienes y servicios: F = 0.40.</li> </ul> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso, según Art. 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>Único pago a la entrega total del servicio, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria, previa conformidad del área usuaria; previa presentación de la documentación obligatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO</li> <li>- Informe de conformidad de servicio del área usuaria</li> <li>- Comprobante de pago a nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAU</li> </ul> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>		
15. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE SERVICIO	La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados por el área usuaria.		
16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	No corresponde		

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 Dirección Regional de Educación Apurímac  
 Unidad de Gestión Educativa Local Grau

Mg. Clito Kocal Tapia  
 ESPECIALISTA SECUNDARIA  
 CIENCIAS SOCIALES

**17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas clausulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

**19. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

**20. ANEXOS**

ANEXO 01